

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo, . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia, . . . 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Gobierno Civil de la Provincia de Oviedo

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas por mi autoridad en el pasado mes de mayo y que se hace pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza:

Núm.	Nombres y apellidos	Vecindad
802	Aurelio Torre Alvarez	El Puente, Sama.
803	Jesús Alonso Menéndez	Poago, Gijón.
804	Faustino Menéndez García	Santa Marina, Quirós.
805	Juan A. Portugal Traviesas	Campo de Caso.
806	Emilio Méndez Méndez	Ribadesella.
807	Alfredo García Scheredre	San Andrés, Mieres.
808	Enrique González Serrano	San Andrés, Mieres.
809	Gaspar Rodríguez López	Lamuño.
810	José Miranda Ponte	San Pedro, Cudillero.
811	Saturnino Migoya Bada	Carrandi, Colunga.
812	Jesús Forascepi Braña	Lastres.
813	Ramiro Fernández Alvarez	Campomanes.
814	Eugenio González Alvarez	Zureda
815	José Alvarez Pulgar	Tuiza.
816	José Rodríguez Vallejo	Collado.
817	Bernardino Fanjul González	Campomanes.
818	José A. Secades Cabezas	Almacenes "Al Pelayo", Oviedo.
819	Ramón Borrás Fernández	Villazón, Salas.
820	Manuel Fernández Fernández	Salas.
821	Manuel Vázquez Fernández	Carbayín, Siero.
822	José Suárez Menéndez	Arroes, Villaviciosa.
823	Ramón Fernández Miranda	Navelgas, Tineo.
824	Francisco Díaz Díaz	Villardevello, Llanera.
825	Marcelino Rodríguez García	Rondiella, Llanera.
826	Federico Roldán Gutiérrez	Tenderina Baja, Oviedo.
827	Florentino Prado Trabanco	Pruvia, Llanera.
828	Osmundo Fernández Pérez	Soirana, Navia.
829	Nicasio Sánchez Amago	La Veguina, Tapia.
830	Serapio Blanco Fernández	Bojes, Ribadedeva.
831	Bernardo Montes Fernández	Laviana.
832	Rodrigo Canto Pérez	Bada, Piloña.
833	Manuel Fernández Soto	San Martín Valledor, Allande.
834	Arturo Peláez Santamarina	Presno, Castropol.
835	Enrique Luña Pérez	Campoamor, 11, Oviedo.
836	Juan Bermejo Tamargo	M. Alvarez, núm. 20, Oviedo.
837	Pedro G. Quirós Isla	San Antonio, núm. 8, Oviedo.
838	Manuel Rodríguez Alvarez	La Bandera, Morecín.
839	José María Vega Rodríguez	Teijeira, S. Martín de Oscos.
840	José Suárez Fernández	Santiago de Ambiedes.
841	Enrique Amado Fdez. Arias	La Grandera, Castrillón.
842	Faustino Menéndez Suárez	Valcabo, C. del Narcea.
843	Paulino González Santor	Brañas, C. del Narcea.
844	Enrique Flórez Cadenas	La Artosa, C. del Narcea.
845	Antonio Lago Lago	Monasterio Coto, C. del Narcea.
846	Manuel García Beltrán	La Felguera, Sama.
847	Francisco Meana Alvarez	Castiello B., Gijón.
848	Carlos Alvargonzález Caso	Ezcurdia, 256, Gijón.
849	Carlos Rúa Figueroa Biava	M. S. Esteban, 51, Gijón.
850	Isidro Medina Tuya	Cabrales número 6, Gijón.
851	Esteban Hatre Vega	Anselmo Cifuentes, 2, Gijón.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad
852	Gregorio Alonso Cavo	San Bernardo, 79-81, Gijón.
853	Francisco Alonso Suárez	San Bernardo, 42 44, Gijón.
854	José González Muñiz	Valle, Candás.
855	José Bango Busto	Tamón, Avilés.
856	Luis García Lamuño	Pola de Laviana.
857	Alfonso Iglesias Lamuño	Sotroñdio, S. Martín Rey Aurelio.
858	Roberto Alvarez de la Vega	Pola de Lena.
859	Jesús García Ruiz Gómez	Magdalena, núm. 1, Avilés.
860	Manuel Rubio Menéndez	Villaverde, Allande.
861	Salustiano Rodríguez García	La Porquera, Allande.
862	José Rodríguez Fernández	Pola de Allande.
863	Celestino Martínez Muñiz	Campo de Caso.
864	Servando García Fernández	El Valle, Belmonte.
865	Remigio Fernández Rodríguez	Ribadesella.
866	José Avello Velázquez	Salas.
867	Benigno García Alonso	Almacenes F. G. Alonso, Gijón.
868	Jesús Varela Hevia	Felipe Menéndez, núm. 9, Gijón.
869	Antonio R. de Castro Martínez	P. Monte Piedad, 2, Gijón.
870	Isidoro Fernández García	La Guía, Somió, Gijón.
871	Francisco Otero Muñiz	Grandiella, Riosa.
872	Antonio Fernández García	Biescas, Cangas del Narcea.
873	Rafael García Suárez	Lamuño, Cudillero.
874	Rosendo Pedrayes González	La Magdalena, Villaviciosa.
875	José A. Riestra de Guzmán	Villaviciosa.
876	José del Busto del Busto	Logrezana, Carreño.
877	Fernando Sánchez del Valle	La Caridad.
878	Rafael del Coz Rodríguez	Hevia, Siero.
879	Francisco Granda Cuesta	Noreña.
880	Julián Nuño Alonso	Noreña.
881	Honorio Vega Taberna	La Muñeca, Noreña.
882	Manuel Díaz García	Ferroñes, Llanera.
883	Enrique Collera Blanco	Camango, Ribadesella.
884	Francisco González López	Proaza.
885	José Alvarez Díaz	Bonielles, Llanera.
886	Pedro González Suárez	Las Regueras.
887	José R. González González	Ribadesella.
888	Etelvina Villa Vigil	Lieres, Siero.
889	Lorenzo Calleja González	Carrió, Laviana.
890	Rafael Díaz Fdez	Barredo, Laviana.
891	Francisco Alonso León	18 de Julio, núm. 16, Gijón.
892	Sandalio Junquera García	Capua, núm. 14, Gijón.
893	Jenaro González González	Llaranes, núm. 1, Avilés.
894	Pedro Sánchez Vera	Magdalena, núm. 30, Oviedo.
895	Luis Fuertes González	Rebollas, C. del Narcea.
896	Manuel Arias Arias	Sillazo, C. del Narcea.
897	Manuel Pérez Cardo	Cibea, C. del Narcea.
898	José Cadenas González	Llanera, C. del Narcea.
899	César Vicente González	Villajur, C. del Narcea.
900	Ricardo Carbajales Pérez	Santa Colomba, Castropol
901	Luciano Fernández González	Lamuño, Cudillero.
902	Manuel Ochoa Ronderos	Colobredo, Allande.
903	Manuel Sol García	Puente Nueva, Allande.
904	Justo Lozano Lozano	Castello, Allande.
905	Andrés López Neira	Covadonga, núm. 32, Oviedo.
906	Rafael García Menéndez	Las Caldas, Oviedo.
907	Herminio García Fernández	Teverga.
908	Jesús Rodríguez Lana	Teverga.
909	José Pérez García	Teverga.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad
910	José Julio García Álvarez	Teverga.
911	José Fernández Riesgo	Salas.
912	José Rodríguez García	Salas.
913	Antonio Pérez Hidalgo	Cabañaquinta, Aller.
914	Jesús Rico Suárez	Lamuño, Cudillero.
915	Francisco Gutiérrez Crespo	Llanes.
916	Manuel Álvarez Santurio	Tacones, Gijón.
917	José Álvarez Llera	Corrida, 48 52, Gijón.
918	José Manuel Arbesú García	La Corredoria, Oviedo.
919	Maximino Ornia Fernández	Felechés, Pola de Siero.
920	Manuel Rodríguez Fuertes	Fornielles, Allande.
921	Rafael López Cadierno	Figuera, Allande.
922	Florencio Blanco Sancio	Pola de Allande.
923	Laureano Fernández Piñera	Jove, Gijón.
924	José María Caldevilla León	Pola de Laviana.
925	Daniel González García	Las Campas, Castropol.
926	Froilán Gonzalo Martínez	Coleao, Campo de Caso.
927	Gregorio Álvarez Fernández	Santo Domingo, 5, Oviedo.
928	Ramón Abella Valle	Nueve de Mayo, núm. 16.

Oviedo, 1 de junio de 1944.—El Gobernador Civil.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

Convocatoria de oposiciones

Por acuerdo de la Corporación municipal, de fecha 17 del actual, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, por el presente se convoca a oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Secretaría, correspondiente al turno de excombatientes y dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, y con sujeción a las normas siguientes.

Primera. Para tomar parte en esta oposición se requiere: Ser español y varón; haber cumplido los veintidós años, sin exceder de treinta y cinco; carecer de antecedentes penales; haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Estos extremos habrán de acreditarse documentalmente.

Segunda. Caso de no presentarse o de no ser aprobados aspirantes del turno de excombatientes, tendrán preferencia los siguientes, por el orden de enumeración: ex-cautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, y, en último caso, los de turno libre.

Tercera. Las instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañadas de los documentos originales que acrediten los extremos mencionados en la norma primera, y sin perjuicio de acompañar igualmente aquellos otros que justifiquen méritos o servicios especiales que deseen acreditar los interesados.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido en la forma prevista por la Orden de 30 de octubre de 1939, en su norma 12, y la calificación de los ejercicios se hará por puntos, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder

a cada opositor diez puntos por ejercicio, entendiéndose eliminado el que no obtenga la media de cinco.

Las dudas que se puedan presentar durante los ejercicios serán resueltas por el Tribunal.

Los empates se resolverán, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el apartado d) de la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios tendrán lugar en las Consistoriales de Soto del Barco en el mes de septiembre próximo y su fecha exacta se notificará en forma a los aspirantes, a la vez que se hará público con cinco días de anticipación por medio de anuncios que se fijarán en el tablón de los oficiales de estas Consistoriales.

Quinta. Los ejercicios de oposición serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral. El ejercicio práctico se dividirá en dos partes consistiendo la primera de éstas en escritura a mano, al dictado, durante un plazo de diez minutos, y análisis gramatical, también por escrito, de un párrafo del mismo, y redacción de una comunicación basada en los supuestos que facilitará el Tribunal. La segunda parte de este primer ejercicio consistirá en la resolución de un problema de aritmética, sobre sistema métrico decimal, y tramitación de un expediente con los supuestos que se dicten por el Tribunal. Este ejercicio es eliminatorio y por consiguiente, los opositores que no lo aprueben no podrán pasar al siguiente.

El ejercicio teórico, oral, consistirá en contestar durante treinta minutos, como máximo, a tres temas, sacados a la suerte de los que figuran en el programa mínimo inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, ampliado en los temas siguientes:

XXV.—Comisaría de Recursos. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Su organización y funciones. Obtención de recursos. Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes. Su organización. Relaciones de los organismos locales con los citados.

XXVI.—Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes. Su organización y funcionamiento. Idea general de las Normas para la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento. Estadísticas

de producción y consumo; funciones que competen a los organismos locales.

XXVII.—Idea del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943. Operaciones a cargo de los Ayuntamientos hasta el ingreso en Caja de los mozos. Prórrogas de primera y segunda clase. Su tramitación.

XXVIII.—Recursos contra los acuerdos de los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación. Voluntariado. Instrucción pre-militar.

XXIX.—Contabilidad, Definiciones. Teneduría de Libros. Libros principales y auxiliares. Cuenta. Definiciones y rayados.

XXX.—Inventarios y balances. Definiciones. Forma corriente de un balance de situación. Archivos. Su organización.

Soto del Barco, a 22 de mayo de 1944. — El Alcalde, Nicanor Suárez.

DE COLUNGA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Adolfo Vigil Lueje, número 65 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su tío José Ramón Tomás Lueje Ruiz, y a los efectos dispuestos por los artículos 243 y 259 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ramón Tomás Lueje Ruiz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Ramón Tomás Lueje Ruiz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Luis Adolfo Vigil Lueje.

El repetido José Ramón Tomás Lueje Ruiz, es natural de San Juan de Duz, hijo de Policarpo Lueje Pérez y de Genovea Ruiz Pérez, y cuenta 46 años de edad.

Colunga, a 27 de mayo de 1944. — El Alcalde, Celestino Rozas.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Sabinián Clemente Alonso, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, en la cantidad de **ciento cincuenta mil pesetas**, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, la finca siguiente:

En Oviedo: Casa en construcción sita en la carretera de Oviedo a Torrelavega, sin número de gobierno, que constará de planta baja, primero, segundo y tercero, amansardado con cubierta de t. ja. Ocupa una extensión superficial de once mil novecientos sesenta y

nueve pies cuadrados, siendo su equivalencia métrica la de novecientos veintinueve metros y veintiocho centímetros también cuadrados, de los cuales ocupa la edificación cinco mil ciento ochenta y dos pies cuadrados, o sean cuatrocientos dos metros treinta y ocho centímetros cuadrados y el resto está ocupado por un patio posterior. Linda al frente o Sur, en una línea de veinticinco metros, con la carretera de Oviedo a Siero; por la espalda o Norte, con calle en proyecto; por la derecha o Este, en línea de treinta y siete metros y setenta centímetros, con finca de don Ricardo Prado, de donde fué segregada la finca que se describe; por su izquierda u Oeste, en línea de veintiocho metros sesenta centímetros, con la misma finca de don Ricardo Prado de que ésta fué segregada.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en éste Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Oviedo, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. —El Secretario (ilegible).— Visto bueno. El Juez, Ricardo Alvarez.

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de la resolución de esta fecha, recaída en diligencias preliminares de juicio de faltas que habrá de seguirse contra Manuel Colio García, de treinta y siete años de edad, casado, fejero y vecino de Rales, hoy de ignorado paradero, por daños y otras cosas, acordé señalar para la celebración del juicio mencionado, el día doce de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; además concurrirá el denunciado bajo los apercibimientos legales y con las pruebas que tenga.

Para que sirva de citación en forma al denunciado de ignorado paradero Manuel Colio García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Llanes, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario. P. H., Ricardo Gonzalez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial